



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02439820- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02439820- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 2136/2007 del Consejo Provincial de Educación se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 103 de la ciudad de Neuquén en catorce (14) cargos;

Que por Resolución N° 1524/2022 del Consejo Provincial de Educación, se realizó el cambio de Agrupamiento de Auxiliar de Servicio y Operativo a Auxiliar Administrativo de los/as agentes de las plantas funcionales del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 44, de la Escuela Primaria N° 74, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, del Instituto de Formación Docente N° 12 Nivel Medio y del Jardín de Infantes N° 28 pertenecientes al Distrito Escolar I; de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la Escuela Primaria N° 181, de la Escuela Primaria N° 362, de la Escuela Primaria N° 336, del Jardín de Infantes N° 66, del Nucleamiento Educativo N° 3, pertenecientes al Distrito Escolar VIII, quedando vacantes los cargos del Agrupamiento de Auxiliares de servicio y operativo;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 437/2022 se da de baja por Jubilación Ordinaria a la señora Magali Cruces, Empleada N° 244.195, en la Escuela Primaria N° 57 de Quilca, Distrito Escolar XI;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 2240/2022 se da de baja por Jubilación Ordinaria a la señora Lilian Nancy Moreno, Empleada N° 597.930, en la Escuela Primaria N° 352, Distrito Escolar VI;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 2012/2022 se reubica al señor José Aníbal Garay, Empleado N° 358.838, del Jardín de Infantes N° 28 en la vacante producida por el cambio de Agrupamiento de la señora Ángela Gabriela Obrequé, Empleada N° 631.816, según Resolución N° 1524/2022 del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 1093/2018 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 301, Distrito Escolar X, en ocho (8) cargos quedando dos (2) cargos vacantes;

Que por Resolución N° 1522/2022 del Consejo Provincial de Educación, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 54, Distrito Escolar XIV, en seis (6) cargos, creándose dos (2) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 133/2022, N° 137/2022, N° 150/2022, N° 156/2022 y N° 158/2022, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1640/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nombra en el documento IF-2022-02537598-NEU-RRHH#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALIDÁSE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N°

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 y Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2022-02537598-NEU-RRHH#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2°, corroborar que los/as mismos/as cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.20/1/6/8/10/11/14; ACE.001; PRG.031; SUBP.000/001/002/004/006/007/; FIN.03; FUN.04; SUBF.08/01/02/04/06/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.